COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-MT-012-2026

Tasco, 17 de marzo de 2026

Señora
DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE
NIT. 36756400-9
C.C. N° 36.756.400 de Pasto
Teléfono: 318 4661617 – (601) 287 6186
Correo: laujdecolombiabgt@gmail.com
Calle 54c sur # 97 20
Bogotá

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-MT-012-2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de **compraventa** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO IMPLEMENTO PARA LOS TRACTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de **Planeación**, ubicada en la Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal, segundo piso del Palacio Municipal de Tasco.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-MT-012-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 17 de **marzo** de **2026**		**TIPO DE CONTRATO:** compraventa
CONTRATISTA	**DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE**	**NIT. 36756400-9**
	REPRESENTANTE LEGAL: DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE	**C.C. N° 36.756.400 de Pasto**
	TELÉFONO: 318 4661617 – (601) 287 6186	**DIRECCIÓN: Calle 54c sur # 97 20 Bogotá**
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ROTOCULTIVADOR COMO IMPLEMENTO PARA LOS TRACTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar la entrega de los productos de acuerdo a las siguientes especificaciones:		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	ROTOBO DE 8 SECCIONES NUMERO DE CUCHILLAS: 42 CUCHILLAS PESO DEL IMPLEMENTO: 620 KG ANCHO DE TRABAJO: 185 CM CUCHILLAS EN PTO DE 6 ESTRÍAS	UNIDAD	1	$33.000.000	$33.000.000

Subtotal antes de IVA: $33.000.000
Valor IVA: $0,0
TOTAL después de IVA: $33.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Tasco, Boyacá, a cumplir, además de las obligaciones generales previstas en la normativa contractual vigente, las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar y entregar un (1) rotocultivador nuevo, de primera calidad, sin uso previo, que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante y ofrecidas en su propuesta.

2. Garantizar que el rotocultivador sea plenamente compatible con los tractores de propiedad del Municipio de Tasco, asegurando su correcto acople, funcionamiento y operatividad.

3. Realizar la entrega del implemento agrícola en el lugar que indique la entidad contratante dentro del municipio de Tasco, Boyacá, incluyendo transporte, cargue, descargue y demás costos asociados, sin generar erogaciones adicionales para la entidad.

4. Entregar el rotocultivador completamente ensamblado, calibrado y listo para su operación, verificando su correcto funcionamiento al momento de la entrega.

5. Realizar pruebas de funcionamiento del implemento, en presencia del supervisor del contrato o del funcionario designado por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y seguridad, preferiblemente en idioma español, así como las fichas técnicas y demás documentación técnica correspondiente al equipo suministrado.

7. Otorgar la garantía mínima del equipo, conforme a lo establecido en la propuesta presentada y a las condiciones del fabricante, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento o calidad del implemento.

8. Brindar capacitación básica al personal que designe el municipio sobre el adecuado uso, operación, mantenimiento preventivo y recomendaciones de seguridad del rotocultivador.

9. Responder por la calidad, idoneidad y buen funcionamiento del equipo suministrado, obligándose a realizar las reparaciones, ajustes o reposiciones a que haya lugar en caso de presentarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad.

10. Atender oportunamente las solicitudes o requerimientos realizados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

11. Garantizar que el bien suministrado cumple con las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

12. Reemplazar el equipo suministrado, cuando se evidencie que no cumple con las condiciones técnicas exigidas o presenta defectos que afecten su funcionamiento.

OBLIGACIONES GENERALES

1. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:**
 Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, mediante certificación suscrita por el contratista o, cuando corresponda, por el revisor fiscal.

2. **Entrega de información contractual:**
 Suministrar de manera oportuna, veraz y completa toda la información y documentación exigida en la invitación pública y aquella requerida por la entidad con posterioridad a la aceptación de la oferta, necesaria para la correcta ejecución, seguimiento y control del contrato.

3. **Cumplimiento del objeto contractual:**
 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades y precio ofertado, de acuerdo con la propuesta presentada, la invitación pública y el presente documento.

4. **Plazo de ejecución:**
 Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o de la orden de ejecución impartida por el supervisor del contrato.

5. **Calidad y condiciones del bien:**
 Garantizar que el bien suministrado cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad, funcionamiento y demás especificaciones técnicas exigidas, entregándolo en condiciones óptimas para su uso.

6. **Autonomía e independencia del contratista:**
 Ejecutar el contrato bajo su propia responsabilidad, con autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre el municipio y el contratista o el personal que éste llegue a emplear para el cumplimiento del contrato, si a ello hubiere lugar.

7. **Indemnidad de la entidad:**
 Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio de carácter judicial o extrajudicial que se derive de la ejecución del contrato y que sea imputable al contratista.

8. **Responsabilidad por afiliaciones:**
 Garantizar, cuando haya lugar, que el personal que utilice en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de dichas obligaciones.

9. **Evidencia de cumplimiento:**
 Cuando la naturaleza del contrato lo requiera, suministrar evidencias del cumplimiento del objeto contractual, tales como registros, informes o soportes que permitan verificar la correcta ejecución del contrato.

10. **Obligaciones tributarias:**
Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

11. **Responsabilidad por daños:**
Responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando le sean imputables.

12. **Cumplimiento de normas de seguridad y legales:**
Dar cumplimiento a las normas legales, técnicas y de seguridad aplicables al objeto contractual, garantizando que el bien suministrado y su entrega se realicen en condiciones seguras y conforme a la normativa vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **93** de fecha **24** de **febrero** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
232020200901-02-124303-16-1702038-91131	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$35.000.000
TOTAL:			**$35.000.000**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000). IVA incluido**.

FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Único pago con el recibo a satisfacción del contrato una vez se haya entregado el 100% de los bienes objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

El pago final está supeditado a la previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja)

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de planeación o quien delegue el alcalde. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos de trámite de pago.
5) Informar por escrito al alcalde municipal de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Sin otro particular,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto García

El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.